

ORD.EXP: N° 10776

EXP.: N° 46 III Región – Dirección de
Vialidad.

ANT.: Decreto (exento) MOP N° 696 de
fecha 30 de abril de 2009.

MAT.: Informe de Pago Lotes N°s 6 y 7.
Expropiación para la obra
"Mejoramiento Ruta C-495, Sector
Alto del Carmén – Conay, Km.
0,000 – Km. 19,500, Provincia de
Hualco, III Región, Etapa IV".

Ficha: 3632
do. 154900

INC.: Antecedentes.

SANTIAGO, 13 DIC 2010

DE : ABOGADO JEFE DEPARTAMENTO DE EXPROPIACIONES

A : SRA. JEFA DEPARTAMENTO EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
DIRECCIÓN DE VALIDAD

Con referencia a la expropiación indicada en la suma, adjunto tengo el agrado de remitir a Ud. copia de la escritura pública de expropiación Fisco con **FÉLIX MARÍA PÉREZ NAVARRO Y OTROS**, otorgada en la Notaría de Vallenar, de doña María Victoria Perugi Poblete de fecha 01 de julio de 2010, Repertorio N° 747-2010, la que se encuentra debidamente autorizada e inscrita a favor del Fisco a Fs. 2740 N° 1241, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Vallenar correspondiente al año 2010, cuyas copias de inscripción también le incluyo.

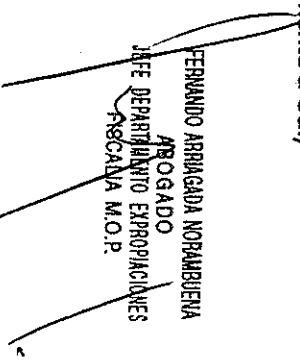
Asimismo, le acompaño certificados que acreditan que lo expropiado se encuentra libre de hipotecas, gravámenes, prohibiciones, interdicciones y litigios.

Con los documentos antedichos y habiendo dado cumplimiento el interesado a las exigencias contenidas en el Decreto (exento) MOP N° 696 de fecha 30 de abril de 2009, el suscrito puede informar a Ud. que no hay inconveniente para que se efectúe el pago del valor de indemnización por la expropiación ascendente a la suma de \$2.300.050.- desglosada de la siguiente manera.

\$2.235.050.- a la orden de **FÉLIX MARÍA PÉREZ NAVARRO**, según mandato de fecha 04 de abril de 2008, que se adjunta.
\$65.000.- a la orden de doña María Victoria Perugi Poblete, Notario y Conservador de Bienes Raíces de Vallenar, según boletas de honorarios N° 93717 y 93721, ambas de fecha 24 de noviembre de 2010.

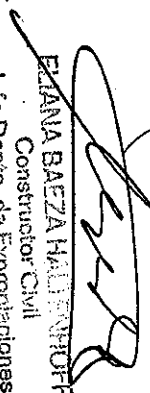
El cheque correspondiente al expropiado don **FÉLIX MARÍA PÉREZ NAVARRO**, deberá ser remitido a la **Dirección Regional de Contabilidad y Finanzas M.O.P. – IV Región**, y el cheque correspondiente al Notario y Conservador de Bienes Raíces, deberá ser remitido a la Dirección Regional de Contabilidad y Finanzas M.O.P. – III Región.

Saluda atentamente a Ud.,


FERNANDO ARRIGADA NORAMBUENA
ABOGADO
JEFE DEPARTAMENTO EXPROPIACIONES
FISCALIA M.O.P.

ICB/FSM/agt.
DISTRIBUCION:

- Destinatario.
 - Oficina de Partes Fiscales.
 - Archivo – Departamento de Expropiaciones Fiscales.
 - Con copia al Fiscal y Director Regional MOP – III Región.
- PROCESO N° 4329648


ELIANA BAEZA HALBERKOPF
Construccion Civil
Jefe Depto. de Expropiaciones
DIRECCION DE VALIDAD